



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 197-2020-MDH

HUAURA, 10 DE AGOSTO DEL 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:



El Informe N° 017-2020-OPP-AACG/MDH, el Informe N° 334-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, el Informe N° 350-2020-MDH-SGAJ, y el Proveído N° 981-2020-ALC-MDH, emitidos por la Oficina de Planes y Proyectos, por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, y por la Oficina de Alcaldía respectivamente, con referencia a la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779**, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la norma señalada se observa, que la Municipalidad Distrital de Huaura, goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Huaura de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID - 19; habiéndose prorrogado dicho plazo a través de los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, hasta el 30 de junio de 2020;



Que, con Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, dispone suspender a partir del 16 de marzo de 2020, por quince (15) días y para todo régimen de contratación pública, el cómputo de plazos de los procedimientos de selección y las convocatorias de dichos procedimientos; habiéndose prorrogado el referido plazo de suspensión con las Resoluciones Directorales N° 002-2020-EF/54.01, N° 003-2020-EF/54.01, N° 004-2020-EF/54.01 y N° 005-2020-EF/54.01 hasta el 24 de mayo de 2020;



Que, posterior a ello se aprobó la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01, en el cual se dispuso el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos a través de las Resoluciones Directorales antes mencionadas;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, de fecha 14 de mayo de 2020, señalando lo siguiente:

### Artículo 4.- Procedimientos de selección a convocarse

**4.1 Las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos, deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.**

Que, mediante el Informe N° 017-2020-OPP-AACG/MDH, emitido por la Oficina de Planes y Proyectos, informa la Revisión y Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779"; el mismo que concluye declarando el Expediente Técnico en Evaluado y Aprobado;

Que, mediante el Informe N° 334-2020-SGDUR-MDH/JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que estando a la necesidad de ejecutar el proyecto, solicita la Aprobación del Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779". Por lo tanto, LA APROBACIÓN correspondiente, es conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	:	S/. 213,678.75
Gastos Generales 6.00%	:	12,820.73
<b>Presupuesto total de Ejecución</b>	<b>:</b>	<b>226,499.48</b>
Expediente técnico	:	6,000.00
Supervisión	:	3,500.00
Liquidación	:	2,500.00
<b>Monto de Inversión</b>	<b>:</b>	<b>238,499.48</b>

- Se precisa que:

Plazo de Ejecución	:	Treinta (30) Días Calendarios.
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa.

Que, mediante el Informe N° 350-2020-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina **APROBAR** el Expediente Técnico "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779", conforme al presupuesto señalado en el numeral 2.6 del presente informe, precisando que el plazo de ejecución será de treinta (30) Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración directa;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Que, el Proveído N° 981-2020-ALC-MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía manifiesta que se remite la presente para emitir resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE TÉCNICO "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) CALLE VISTA ALEGRE DEL AA.HH. EL CARMEN DISTRITO DE HUAURA, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2492779, el mismo que asciende a la suma de S/. 238,499.48 (Doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 Días Calendarios, con modalidad de ejecución por Administración Directa; ello en base a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planes y Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA  
JACINTO E. ROMERO TRUJILLO  
ALCALDE DISTRITAL

*Rumbo al Bicentenario!*